

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 1.170 pesetas mensuales, 1.170 pesetas de complemento mensual, dos pagas extraordinarias iguales al sueldo base cada una, más el 100 por 100 de plena dedicación de la suma del sueldo base más el complemento.

Barcelona.—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Consejo Superior de Protección de Menores

Burgos.—Una de Subalterno en la Residencia Masculina «Gregorio de Santiago», dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Burgos, dotada con 66.960 pesetas de sueldo y complemento anual, más dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El Personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se adjudiquen estas vacantes, percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 23 de diciembre.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1973 por la que se anuncia y regula el curso de formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1972.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 2 de enero de 1974, página 39, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En el apartado 1.1, donde dice: «El ciclo de materias comunes se iniciará el día 25 de marzo y se prolongará hasta el 7 de julio», debe decir: «El ciclo de materias comunes se iniciará el día 25 de marzo y se prolongará hasta el 7 de junio».

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir 10 plazas de Auxiliares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 107, del día 4 de mayo siguiente), Este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, para el día 12 de febrero de 1974, a las diecisiete treinta horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base 6.7 de la convocatoria, a los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir 10 plazas de Auxiliares en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo que depende del Ministerio de Educación y Ciencia, y relacionados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de septiembre de 1973, elevada a definitiva por Orden del mismo Departamento de 3 de noviembre del mismo año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre último.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en el día y hora expresados, en las siguientes localidades:

a) En Madrid, para los aspirantes residentes en esta capital, los que deberán personarse en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, sita en Alfonso XII, números 3 y 5.

b) En Cádiz, para el aspirante residente en esta capital, quien deberá personarse en el Gobierno Civil de la misma.

c) En Orense, para el aspirante residente en esta capital, quien deberá personarse en el Gobierno Civil de la misma.

d) En Valencia, para el aspirante residente en esta capital, quien deberá personarse en el Gobierno Civil de la misma.

Tercero.—Los aspirantes deberán ser portadores de bolígrafo, para realizar los ejercicios.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lázaro Flores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se acepta la excusa formulada por don Antonio de Leyva y Andía como Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, y se designa para sustituirle a don Antonio Esturillo López, Registrador de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Vista la excusa formulada por el Registrador de la Propiedad don Antonio de Leyva y Andía, en concepto de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, para el que fue nombrado por Orden de 11 de diciembre del pasado año, como consecuencia de haber sido designado para el cargo de Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 556 del Reglamento Hipotecario, reformado por Decreto de 18 de diciembre de 1965.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la excusa de referencia, y nombrar para sustituirle al Registrador de la Propiedad don Antonio Esturillo López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresa.

Se hallan vacantes, en el día de la fecha, las siguientes Notarías, que de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO. MADRID

Turno primero. Antiquedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Vázquez Campo), Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

Turno primero. Antiquedad en la carrera

2. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Roca Sastre), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antiquedad en la clase

3. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Vall Serrano), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

Turno primero. Antiquedad en la carrera

4. Getona (por defunción del señor Bascón Martínez Campos), Distrito del mismo nombre y Colegio de Barcelona.

5. Oviedo (por traslado del señor Campos Montes), Distrito y Colegio del mismo nombre.

6. Segovia (por traslado del señor Castro Lucini), Distrito del mismo nombre y Colegio de Madrid.

7. Manresa (por traslado del señor Espinosa Antá), Distrito del mismo nombre y Colegio de Barcelona.

8. Valencia (por jubilación forzosa del señor Bonet Galán), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antiquedad en la clase

9. Almería (por traslado del señor Kaiser Herraiz), Distrito del mismo nombre y Colegio de Granada.